



VI LEGISLATURA NÚM. 9

17 de enero de 2006

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

---

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

**6L/PNL-0193** Del **GP Socialista Canario**, sobre carné profesional para trabajadores y para constructores en materia de riesgos laborales.

Página 2

### PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

**6L/PO/C-0774** De la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre traslado de los usuarios del Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial de Guía de Isora a las instalaciones del Centro de Discapacidad de El Mojón en Arona, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 3

---

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

EN TRÁMITE

**6L/PNL-0193 Del GP Socialista Canario, sobre carné profesional para trabajadores y para constructores en materia de riesgos laborales.**

(Registro de entrada núm. 43, de 3/1/06.)

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de enero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.- Del GP Socialista Canario, sobre carné profesional para trabajadores y para constructores en materia de riesgos laborales.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de enero de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y ss del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada D.<sup>a</sup> Manuela Armas Rodríguez, para su tramitación ante la Comisión correspondiente.

### ANTECEDENTES

El Real Decreto 2.207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen, con carácter de norma básica, las normas de higiene relativas a los productos alimenticios, incorporó a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 93/43/CEE, del Consejo, de 14 de junio, introduciendo una nueva concepción en materia de formación de manipuladores consistente en imponer a las empresas del sector alimentario –como una aplicación más del principio general de que son las citadas empresas las responsables de la higiene de sus establecimientos– la obligación de garantizar que los manipuladores de productos alimenticios dispongan de una formación adecuada en cuestiones de higiene de los alimentos, con la responsabilidad adicional de desarrollar programas de formación de acuerdo con la actividad laboral de que se trate.

La creación de la figura de manipulador de alimentos ha supuesto un importante avance en la formación en materia de higiene de aquellas personas vinculadas con el sector de la alimentación. Los resultados satisfactorios que se han logrado

en esta materia deben servir como referente para la aplicación de una medida similar en otros sectores en los que existen notables riesgos para los trabajadores, como es la construcción.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada en 2003 a través de la Ley 54/2003, se creó con el objetivo –según se indica en su artículo 2– “de promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo”.

El artículo 5.2 de dicho texto legislativo precisa que “las Administraciones Públicas promoverán la mejora de la educación en materia preventiva en los diferentes niveles de enseñanza y de manera especial en la oferta formativa correspondiente al sistema nacional de cualificaciones profesionales, así como la adecuación de la formación de los recursos humanos necesarios para la prevención de los riesgos laborales”.

El Gobierno, además, según el artículo 6, regulará “los requisitos mínimos que deben reunir las condiciones de trabajo para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores”. Y uno de estos requisitos podría ser, en lo que se refiere al ámbito de la construcción, la obligatoriedad de acceder a un carné que acredite que los trabajadores cuentan con la formación adecuada sobre riesgos laborales.

Con el objetivo de evitar riesgos, el Gobierno de Canarias, mediante Orden de 20 de diciembre de 2000, estableció los requisitos para la obtención del carné de operador de grúas torre y grúas autodesplegables. Una garantía que beneficia a los trabajadores ya que obliga a los mismos a recibir una formación previa que incide en una reducción de los riesgos laborales.

En numerosos foros de debate celebrados con la participación de los agentes implicados en la lucha contra la siniestralidad laboral se ha constatado la necesidad de implantar un carné profesional para trabajadores y para constructores. Una medida necesaria que, al igual que el relativo al carné de manipulador de alimentos, debe ir aparejada de una imposición a las empresas del sector para que garanticen la formación de sus empleados.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

### TEXTO

*“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, en el marco de sus competencias, y en cumplimiento del artículo 6 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que establece los requisitos mínimos que deben reunir las condiciones de trabajo, inicie –previa consulta a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas– los estudios preliminares para la implantación de un carné profesional para trabajadores y para constructores que acredite la capacitación y la formación de los mismos en materia de riesgos laborales.”*

Canarias, a 2 de enero de 2006.- PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. Julio Cruz Hernández

**PREGUNTA ORAL EN COMISIÓN**

EN TRÁMITE

**6L/PO/C-0774 De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre traslado de los usuarios del Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial de Guía de Isora a las instalaciones del Centro de Discapacidad de El Mojón en Arona, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.**

*(Registro de entrada núm. 53, de 4/1/06.)*

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de enero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.1.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre traslado de los usuarios del Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial de Guía de Isora a las instalaciones del Centro de Discapacidad de El Mojón en Arona, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de enero de 2006.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

## A LA MESA DE LA CÁMARA

D.<sup>a</sup> Rosa Guadalupe Jerez Padilla, diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 170 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales, para su respuesta oral ante la Comisión correspondiente.

## PREGUNTA

*¿Cuáles son las causas por las que los usuarios del Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial de Guía de Isora han sido trasladados a las instalaciones del Centro de Discapacidad de El Mojón en Arona?*

Canarias, a 3 de enero de 2006.- DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. Rosa Guadalupe Jerez Padilla.

